



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD**

Medellín, siete (07) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado 05001 31 10 001 2021 00094 00

Se incorpora al expediente el concepto allegado por el representante del Ministerio Público.

En atención a la diligencia de notificación allegada por el demandante, SE ADVIERTE que no será de recibo, toda vez que no se adosó la constancia de entrega del comunicado y/o acuse de recibido. En ese orden, no puede la Judicatura prohijar tal actuación. En consecuencia, SE REQUIERE al memorialista para que arrime la prementada información, a efectos de salvaguardar el debido proceso del extremo accionado, canon 29 Superior armonizado con el artículo 14 del C. G. P.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**KATHERINE ANDREA ROLONG ARIAS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6706b17bbe1d81631f2fb5d22487bb8dab4fca85b90b4d19da4b65a84d72566

2

Documento generado en 07/07/2021 09:56:54 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>